

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud
Dirección General de Calidad y Educación en Salud



Dirección General de Calidad y Educación en Salud
Dirección Adjunta de Calidad en Salud
Dirección de Mejora de Procesos

Fundamento Legal

Lunes 24 de diciembre de 2007

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección)

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51 y 77 bis 1 de la Ley General de Salud, y 7 fracción XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Salud, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Salud, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Que la Secretaría de Salud, conducirá sus actividades con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, del Programa Nacional de Salud, de los programas a cargo de la propia Secretaría y de las entidades paraestatales del sector coordinado, establezca el Presidente de la República;

Que la Secretaría de Salud, promoverá y coordinará la participación en el Sistema Nacional de Salud, de los prestadores de servicios de salud, de los sectores público, privado y social, así como de sus trabajadores y de los usuarios de los mismos, a efecto de dar cumplimiento al artículo 4o. constitucional, a través de la prestación de servicios de salud en establecimientos de atención médica con niveles de calidad homogénea para toda la población en general;

Que la naturaleza de las actividades de atención a la salud, investigación y de gestión en los establecimientos de atención médica, requieren ser orientadas, conducidas y desarrolladas bajo criterios homogéneos en materia de calidad, dirigidos a los usuarios, los profesionales y las organizaciones prestadoras de servicios de salud;

Que uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 es el de brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente;

Que el Gobierno Federal se ha propuesto mejorar los niveles de salud de los mexicanos garantizando el trato adecuado en la prestación del servicio, fortaleciendo al Sistema Nacional de Salud para que dé respuesta con calidad y respeto al ciudadano, desarrollando una estrategia nacional de calidad basada en un Sistema Integral de Calidad (SICALIDAD), cuyo objetivo es situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud, y

Que es necesario contar con una instancia que coordine y analice acciones en el ámbito de la calidad de los servicios de salud, que favorezcan la práctica profesional, la difusión de avances en la calidad técnica de los servicios médicos y de enfermería y la orientación al usuario; razones que justifican la constitución de un órgano de consulta y coordinación que integre y oriente todos los esfuerzos dirigidos a la mejora continua en materia de calidad en la prestación de servicios de salud. Con este objetivo se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD

ARTICULO 1. Se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud, como un órgano asesor de la Secretaría de Salud, que tiene por objeto unificar los criterios para la aplicación de las políticas en materia de calidad y seguridad en la atención a los pacientes, coordinar acciones en el Sistema Nacional de Salud enfocadas a mejorar la calidad en la atención a la salud, difundir la medicina basada en la evidencia, formular recomendaciones y efectuar el seguimiento de los indicadores sustantivos de calidad técnica y calidad percibida en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

ARTICULO 2. Para el cumplimiento de su objeto, al Comité Nacional por la Calidad en Salud le corresponderá:

- I. Proponer un programa de trabajo conforme al Programa Nacional de Salud que sirva de directriz general para la conformación de las políticas, planes o programas de calidad en las instituciones del sector salud;
- II. Opinar respecto del establecimiento de las políticas, estrategias de mejora y actividades para la mejora continua de calidad y para la seguridad en la atención médica de los pacientes;
- III. Propiciar una mayor coordinación entre los diferentes niveles de gestión de las instituciones públicas, privadas y sociales que integran el Comité, con el propósito de impulsar programas de capacitación para la mejora de la calidad en las instituciones de Salud;

El 24 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.**

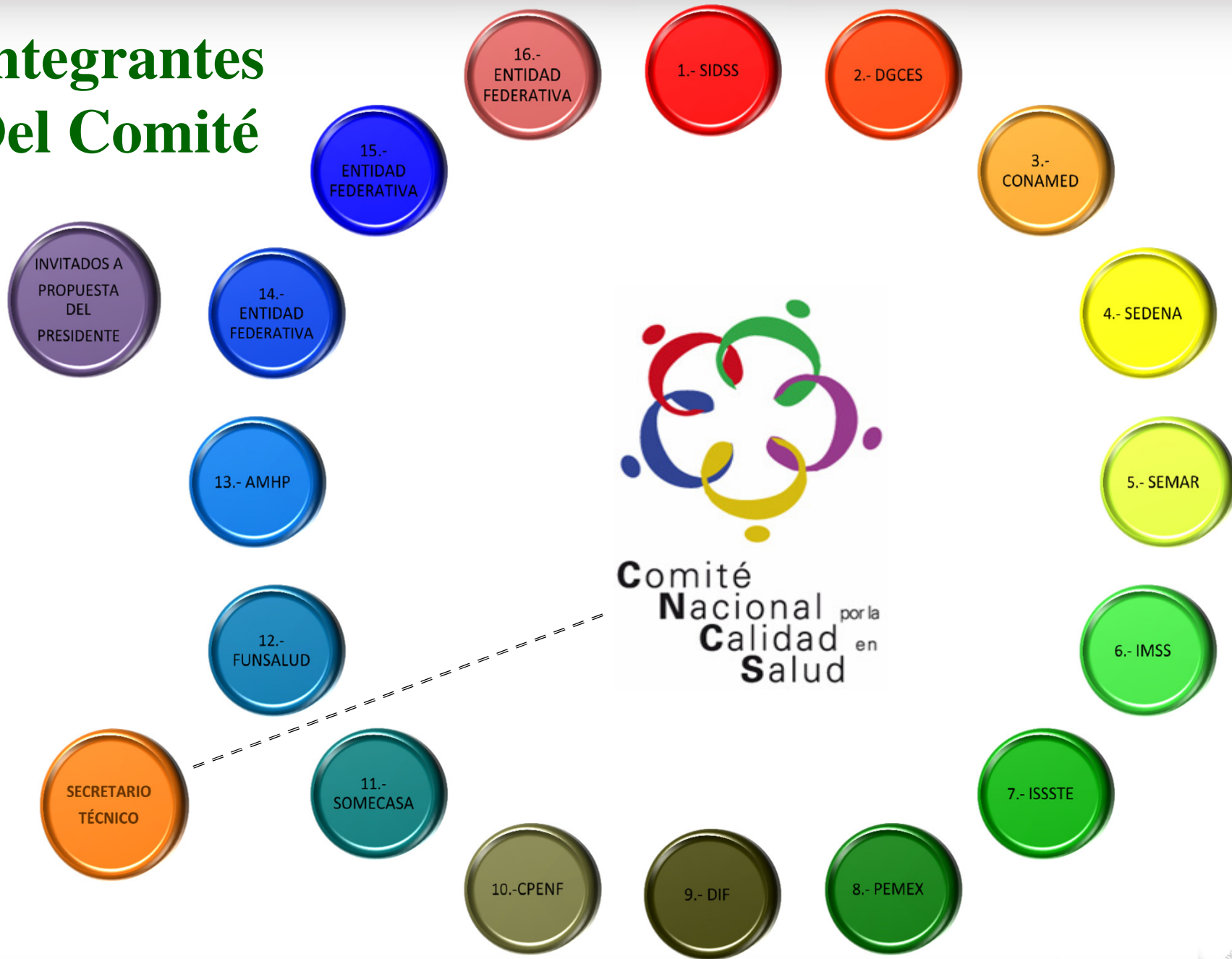
Objeto del Comité

Órgano asesor de la Secretaría de Salud que se centra en:

- ✓ Unificar los criterios para la aplicación de las políticas en materia de calidad y seguridad en la atención a los pacientes.
- ✓ Coordinar acciones en el Sistema Nacional de Salud enfocadas a mejorar la calidad en la atención a la salud.
- ✓ Difundir la medicina basada en la evidencia.
- ✓ Formular recomendaciones y efectuar el seguimiento de los indicadores sustantivos de calidad técnica y calidad percibida en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.



Integrantes Del Comité



Funciones del Comité

Proponer un programa de trabajo conforme al Programa Nacional de Salud que sirva de directriz general para la conformación de las políticas, planes o programas de calidad en las instituciones del sector salud;

Opinar respecto del establecimiento de las políticas, estrategias de mejora y actividades para la mejora continua de calidad y para la seguridad en la atención médica de los pacientes;

Propiciar una mayor coordinación entre los diferentes niveles de gestión de las instituciones públicas, privadas y sociales que integran el Comité, con el propósito de impulsar programas de capacitación para la mejora de la calidad ;

Opinar respecto de los indicadores de calidad de los servicios de salud, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Coadyuvar en la difusión de las disposiciones aplicables en materia de calidad para el beneficio de la atención de los usuarios de los servicios de salud;

Coordinar las acciones dirigidas a promover el reconocimiento de las experiencias exitosas en materia de calidad y su difusión en el Sistema Nacional de Salud;

Estudiar las principales causas de inconformidades y quejas que en relación con la calidad en la prestación de servicios se adjudican a las instituciones del Sistema Nacional de Salud;

Promover la medicina basada en la evidencia;

Promover la mejora de la calidad profesional, la seguridad de los pacientes y la evaluación de la satisfacción de los usuarios en el Sistema Nacional de Salud

Operación del Comité

El Comité sesionará de manera ordinaria por lo menos tres veces al año.

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal.

El Presidente del Comité será suplido en sus ausencias por el Director General de Calidad y Educación en Salud.

Los demás integrantes titulares podrán designar por escrito un suplente que asista a las sesiones, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al de los primeros.

Por cada sesión celebrada se levantará un acta que deberá ser firmada por el Presidente del Comité y los integrantes del Comité que hubieran asistido